

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez en la fecha informando que la parte ejecutante solicito medidas cautelares. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 13 de noviembre del año dos mil veinte (2.020).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 13 de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO INTER No. 159
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO BOLARQUI
“COOBOLARQUI” Nñ 890201051-8
diana.almonacid@ahoracontactcenter.com ,
gerencia@coobolarqui.com
DEMANDADO: OFELIA CAICEDO BORRERO C.C. 29.082.111
martae.rodriguez@hotmail.com
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00552-00

De conformidad con lo estipulado en el Art. 593 y 599 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, DECRETA las medias previas solicitadas por la parte demandante, así:

- 1. DECRÉTASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN** previo del 30% del sueldo, pensión, honorarios o dividendos mensual en lo que exceda al salario mínimo legal o convencional, que perciba la demandada la señora **OFELIA CAICEDO BORRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 29.082.111**, en la entidad **COLPENSIONES**. Se limita el embargo a la suma de **\$10.979.550 pesos**.

Líbrese el respectivo oficio para que proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado a la CUENTA No. 760012041001 del BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación. Prevéngase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17 de noviembre de 2020
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2620394fbc4c2d06baeaf0a649f19fe498eecc30b80c59417ded5cc117b18085**

Documento generado en 13/11/2020 01:51:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>